

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario por cuenta de este litigio, elevada por parte de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS -SAE-**. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, mayo 19 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** incoado por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** contra **INVERSIONES TF EN CS y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00004-00
Auto: **762**

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico por la Mandataria Judicial de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS -SAE-** consistente en la entrega de los depósitos judiciales consignados por cuenta de este asunto, advierte esta Falladora que por el momento tal petición no obtendrá resolución favorable, toda vez que la anotación 028 del certificado de tradición correspondiente al inmueble centro de este juicio [375-66294] decanta que el último depositario es el señor **JORGE ALIRIO MURILLO FRANCO** sin que en la documentación observada se deduzca que éste pertenezca o no a la entidad petente.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS -SAE-** para que acredite en el infolio, a través de los documentos que juzgue convenientes e idóneos, su condición de depositaria actual, pues de lo contrario, los dineros producto de la indemnización aquí reconocida, no serán entregados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 20 DE MAYO DE 2.022
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

*Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 9c13667dc36956643064f6797f925c0e4ced0016aea73da0dbf912e1dddcbeff
Documento generado en 19/05/2022 11:48:28 AM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>